

BASES

CONCURSO “LO RICO DE APOYARNOS”

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2021, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “Soprole”, representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.666-4, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-k; todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**Lo Rico de Apoyarnos**” (el “Concurso”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.soprole.cl (la “Página Web”).

ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso.-

- 1.1. Podrán participar del Concurso todas las personas naturales mayores de 18 años o personas jurídicas residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad, que hayan iniciado actividades en Servicio de Impuestos Internos, y que operen negocios relacionados a la gastronomía.
- 1.2. El Concurso consistirá en la entrega del premio que se establece en el artículo tercero de estas Bases a los participantes que resulten sorteados luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establece en el artículo siguiente.
- 1.3. El Concurso se llevará a cabo a través de la red social Instagram, y se anunciará en la cuenta de Instagram de Soprole Food Professionals <https://www.instagram.com/soprolefp/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

2.1. Para participar en el sorteo del premio de este Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones a través de sus cuentas de Instagram, dentro del plazo de vigencia establecido en la cláusula 6.1 de estas Bases.

- Seguir con su cuenta de Instagram la cuenta de Instagram Soprole Food Professionals en <https://www.instagram.com/soprolefp/>.
- El concursante deberá subir un video al muro de su cuenta de Instagram en caso de cuentas públicas, en el que aparezca el concursante (o un trabajador en el caso de personas jurídicas) explicando de qué trata su negocio gastronómico y dando su opinión sobre por qué debería ganar el premio de este Concurso. Adicionalmente, deberá mencionar a Soprole Food Professionals en el comentario del video en la publicación. En caso de concursantes que no tengan su cuenta de Instagram pública, deberán mandar el video por mensaje directo a la cuenta de Soprole Food Professionals en <https://www.instagram.com/soprolefp/>
- Luego, deberán llenar la encuesta cuyo link estará disponible en la descripción del perfil de Soprole Food Professionals, donde deberán completar la siguiente información:
 - Nombre emprendimiento
 - Nombre de contacto
 - Rut
 - Dirección
 - Correo electrónico
 - Número de teléfono

- Plato estrella
- Por qué deberías ganar
- Una vez publicado o enviado el video y completada la encuesta, el concursante estará participando del Concurso.
- Cada persona será considerada participante por una sola vez, aun cuando lleve a cabo los pasos anteriores más de una vez, sea en una misma cuenta de Instagram, o en cuentas distintas.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

3.1. El presente Concurso contempla la entrega de 5 (cinco) premios, para cada uno de los 5 (cinco) ganadores. Cada premio está compuesto por los siguientes conceptos:

- Gift card Cencosud por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos), para ser canjeada en cualquiera de las tiendas Easy, Paris, Jumbo o Santa Isabel, con plazo de uso un año desde el sorteo de este Concurso.
- Un pack compuesto por los siguientes productos Soprole:
 - 24 unidades de SOPROLE Crema P/Batir UHT de 1Lt
 - 24 unidades de SOPROLE LECHE ENTERA MID UHT de 1Lt
 - 1 unidad SOPROLE Mantequilla Barra 5Kg
 - 2 unidades de Margarina Horneo Premium 2,5 KG
 - 1 unidad de SOPROLE Manjar Artesanal 5Kg
 - 1 unidad de SOPROLE Dulce Repostero 5 kg.
 - 2 barras Queso Philadelphia Barra 1,36 kg.
- Un curso de marketing digital impartido por INACAP en modalidad online, cuyo valor referencial es \$120.000 (ciento veinte mil pesos), con las siguientes características:
 - Nombre del curso: Técnicas de Marketing Digital
 - Vía: E-Learning
 - Horas: 30
 - Días: lunes, miércoles y viernes
 - Horarios: 19:00 a 21:00
 - Fecha de Inicio: 29 de septiembre de 2021
 - Fecha de Término: 5 de noviembre de 2021

3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1. Se realizará un sorteo con todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación establecidas en la cláusula segunda de estas Bases. En el sorteo resultarán elegidos 5 (cinco) ganadores que tendrán derecho a un premio cada uno.

4.2. El sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2021.

4.3. El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará los ganadores desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4.4. Los ganadores serán anunciados en la cuenta de Instagram de Soprole Food Professionals (<https://www.instagram.com/soprolefp/>) dentro de los 2 días hábiles siguientes luego de la fecha del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1. El ganador deberá reclamar su premio dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que sea anunciado conforme a la cláusula 4.4 anterior. Para ello, deberá enviar un mensaje interno a la cuenta de Instagram de Soprole Food Professionals (<https://www.instagram.com/soprolefp/>), indicando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases, y previa firma por parte del ganador del recibo de premio que se adjunta como anexo a estas Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. Entrega de los premios:

a) Productos y gift card: Los premios se enviarán al domicilio informado por el ganador. Podrán demorarse hasta 30 días hábiles en ser entregados, contados desde la fecha en que el ganador reclame su premio conforme a este artículo. La entrega será con un solo intento de entrega en la dirección indicada, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar el premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av. Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar los premios en este caso será el día 30 de octubre de 2021. De no retirarse los premios dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar estos premios, quedando Soprole facultado para disponer de estos como estime conveniente.

b) Respecto al curso de marketing digital impartido por INACAP, una vez que el ganador reclame su premio conforme a la cláusula 5.1 anterior, se le hará entrega de este premio por medio del envío de un certificado que acredite su derecho al curso. Luego, el ganador contará con plazo hasta el día 15 de septiembre de 2021 para tomar contacto con INACAP al teléfono +56950045059 o correo electrónico nvidal@inacap.cl para reservar un cupo en el curso y recibir las demás instrucciones para su inscripción y participación. Si el ganador no cobra el premio conforme a lo señalado o no participa del curso, perderá todo derecho ulterior al premio, quedando Soprole facultado para disponer de él. La impartición del curso queda sujeto a las condiciones que fije Universidad Tecnológica de Chile Inacap, siendo esta entidad en definitiva el único responsable del curso. Soprole no se hace responsable por cambio en las fechas, sus modalidades u otras consecuencias derivadas de la dictación del curso.

5.4. Si el ganador no reclama o no cobra, total o parcialmente, el premio en la forma y dentro de los plazos indicados precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecido en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondiere en cuanto a la entrega del premio y podrá declara desierto el Concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

6.1. El Concurso estará vigente desde el 13 de agosto de 2021 al 29 de agosto del 2021.

- 6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero efectivo.
- 7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.
- 7.3. Soprole no se hace responsable del uso del premio ni del funcionamiento del mismo. La dictación del curso de marketing digital es de exclusiva responsabilidad de Universidad Tecnológica de Chile Inacap sin que Soprole tenga responsabilidad alguna al respecto. El ganador será el único responsable por el uso y disfrute del premio desde el momento mismo en que lo recibe.
- 7.4. No podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contenido.-

- 8.1. Se excluirán de este Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.
- 8.2. El contenido publicado por los participantes en sus cuentas de Instagram será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativa, que sea interpuesto o ejercida contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-

- 9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.
- 9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de

premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

11.1.Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2.Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado con Instagram, la que, a mayor abundamiento, no tiene participación alguna en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Andonie A.
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rençoret M.
p.p. Soprole S.A.

ANEXO

Por la presente declaro que acepto a mi plena satisfacción y conformidad el premio del concurso “**Lo Rico de Apoyarnos**” (el “Concurso”) organizado por Soprole S.A. (“Soprole”), de acuerdo a lo establecido en las bases del Concurso, según éstas se encuentran protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien y disponibles además en la página www.soprole.cl (las “Bases”).

Adicionalmente, declaro (i) que he leído y entendido las Bases, y que acepto y estoy de acuerdo con todas sus estipulaciones, (ii) que acepto el premio del Concurso que me es entregado en este acto, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras, (iii) que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole y de los servicios no prestados directamente por Soprole que forman parte del premio del Concurso, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al use, goce, disfrute o funcionamiento del premio debo dirigirla directamente al fabricante, importador o distribuidor del producto, o al prestador del servicio, según corresponda, sin responsabilidad ulterior para Soprole.

Asimismo, declaro haber sido informado por Soprole que el premio del Concurso, para quien lo recibe, forma parte de un ingreso tributable clasificado en el artículo 20 N° 5 de la Ley de Impuesto a la Renta y que, por consiguiente, se debe afectar con el Impuesto de Primera Categoría, Global Complementario o Adicional, según corresponda.

Nombre:

C.I.:

Fecha:

Firma: